



TOMO CXLVIII

Alcance uno al Periódico Oficial de fecha 18 de Agosto de 2015

Núm. 33

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA

Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ

Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA

Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx/>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO TÉCNICO ESTATAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE AGOSTO DEL 2015.

3

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO TÉCNICO ESTATAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE AGOSTO DEL 2015.

DICE:

Artículo 11. Corresponde al Vicepresidente desarrollar las siguientes funciones:

- I. Presidir, en ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación;
- II. Participar en las sesiones del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación;
- III. Proponer y promover acuerdos para fortalecer los mecanismos de coordinación, vinculación; planeación, evaluación y seguimiento de las políticas educativas;
- IV. Formular propuestas de resolución a la consideración del Presidente;
- V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos, cronograma de actividades y las responsabilidades asignadas;
- VI. Proponer ajustes al calendario de sesiones ordinarias del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación;
- VII. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias;
- VIII. Proponer la participación de invitados externos ajenos a la Administración Pública Estatal;
- IX. Promover el cumplimiento de su Reglamento Interno; y
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación.

DEBE DECIR:

Artículo 11. Corresponde al Vicepresidente desarrollar las siguientes funciones:

- I. Presidir, en ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación;
- II. Participar en las sesiones del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación;
- III. Proponer y promover acuerdos para fortalecer los mecanismos de coordinación, vinculación; planeación, evaluación y seguimiento de las políticas educativas;
- IV. Formular propuestas de resolución a la consideración del Presidente;

- V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos, cronograma de actividades y las responsabilidades asignadas;
- VI. Proponer ajustes al calendario de sesiones ordinarias del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación;
- VII. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias;
- VIII. Proponer la participación de invitados externos ajenos a la Administración Pública Estatal;
- IX. Promover el cumplimiento de su Reglamento Interno;
- X. Establecer mecanismos de coordinación y vinculación que aseguren la participación activa, propositiva y permanente de los grupos técnico-académicos de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Consejo Técnico Estatal para la Calidad de la Educación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de agosto de 2015.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

